

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo con Garantía Real No. 1100140030532019-00928-00

Toda vez que la liquidación de costas vista a **Excel índice 5** se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.125 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de diciembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
